CONTRATO Nº 08/2021

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 10/2021

CONTRATO CERRADO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 10/2021 – "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y REACTIVOS – PROYECTO CONACYT POSG 17-105 Y POSG 16-2", PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS DE LA UNA – ID N° 397.374, ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y LA FIRMA DROGUERIA ITALQUIMICA S.A. -

En la Ciudad de San Lorenzo, a los 27 días del mes de mayo de 2021, la **FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**, con domicilio en el Campus Universitario de la UNA, Ruta Mariscal Estigarribia Km. 11 de la Ciudad de San Lorenzo, representada en este acto por la Señora Decana **Prof. Lic. Cynthia Saucedo de Schupmann,** con Cédula de Identidad N° 984.544, nombrada por Resolución del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción Nº 0003/2019, de fecha 02 de mayo de 2019, en adelante denominada LA FACULTAD y la **QF. MARIA NIDIA FARIÑA FLORENTIN,** con Cédula de Identidad Civil N° 815.869, en calidad de Representante Legal de la firma **DROGUERIA ITALQUIMICA S.A.,** con RUC N° 80017185-3 domicilio legal en la calle Rio Yhaguy esq. Colón, de la Ciudad de Fernando de la Mora, Zona Norte, teléfono (021) 506 629, quien en adelante se denominará EL PROVEEDOR, de común acuerdo convienen en celebrar el presente contrato para la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y REACTIVOS – PROYECTO CONACYT POSG 17-105 Y POSG 16-2"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

CLÁUSULA PRIMERA
OBJETO

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen LA FACULTAD y EL PROVEEDOR, las partes entre sí, con relación a la Adquisición de Equipos y Reactivos – Proyecto CONACYT POSG 17-105 y POSG 16-2, para la Facultad de Ciencias Químicas de la UNA, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

CLÁUSULA SEGUNDA
DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos del contrato son los siguientes:

a) El presente Contrato;
b) La Carta de Invitación Estándar y sus Adendas o Modificaciones;
c) Los Aspectos Generales del Contrato;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del Proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por LA FACULTAD, y su respectiva notificación.
g) La Declaración Jurada de Cumplimiento de Contrato.
h) Demás documentos entregados por el Proveedor y no rechazados por LA FACULTAD.

Prof. Lic. CYNTHIA SUSANA SAUCEDO DE SCHUPMANN
Decana
Facultad de Ciencias Químicas

CS/jf

Ruta Mcal. Estigarribia Km. 11
Email: info@qui.una.py
Campus de la UNA San Lorenzo
www.qui.una.py
Teléfono: (021) 7290030
Casilla de Correo 1.055

QF María Nidia Fariña Florentín
Representante Legal
Droguería Italquímica SA

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación Estándar, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste. ----------

CLÁUSULA TERCERA
IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones, Rubro 351 – Compuestos Químicos, 358 – Útiles y Materiales Médico-Quirúrgicos y de Laboratorio y 535 – Equipos de Salud y de Laboratorio, Fuente de Financiamiento 30 - OF 63, Recursos CONACYT, para el Ejercicio Fiscal 2021, conforme al Programa Anual de Contrataciones (PAC) vinculado al ID 397.374. ----------

CLÁUSULA CUARTA
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N° 10/2021 **"Adquisición de Equipos y Reactivos – Proyecto CONACYT POSG 17-105 y POSG 16-2"**, convocado por la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Asunción. La adjudicación se realizó en base a la Resolución N° 0388/2021, de fecha 10 de mayo de 2021.-------

CLÁUSULA QUINTA
PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS, CONFORME AL SIGUIENTE DETALLE:

Nº	Código	Descripción del Bien	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total
PROYECTO POSG 17-105										
	REACTIVOS									
5	41116134-983	Agua ultrapura	Agua grado LC-MS. Envasado en origen, en frasco de vidrio oscuro, con tapa hermética no atacable por el producto y precinto de seguridad; con rótulo especificando grado de pureza y clasificación por toxicidad; y fecha de vencimiento. Debe contar con certificado de control de calidad de origen.	unidad	Frasco de 4L	4	J.T. BAKER/AVANTOR	Mexico/EE.UU	340.000	1.360.000
7	12352301-006	Acido ascorbico p. a.	Envasado en origen, en frasco de plastico oscuro, con tapa hermética no atacable por el producto y precinto de seguridad; con rótulo especificando grado de pureza y clasificación por toxicidad; y fecha de vencimiento. Debe contar con certificado de control de calidad de origen.	Unidad	Frasco de 100g	2	Anedra/Research	Argentina	700.000	1.400.000
8	41116015-9740	Acido Fosfórico p.a.	Envasado en origen, en frasco de vidrio oscuro, con tapa hermética no atacable por el producto y precinto de seguridad; con rótulo especificando grado de pureza y clasificación por toxicidad; y fecha de vencimiento. Debe contar con certificado de control de calidad de origen.	Unidad	Frasco de 2,5L	2	Anedra/Research	Argentina	590.000	1.180.000

Prof. Lic. CYNTHIA AUSTIN SAUCEDO DE SCHUPMANN
Decana
Facultad de Ciencias Químicas - UNA

CS/jf

Ruta Mcal. Estigarribia Km. 11
Email: info@qui.una.py
Campus de la UNA San Lorenzo
www.qui.una.py
Teléfono: (021) 7290030
Casilla de Correo 1.055

QF María Nidia Fariña Florentín
Representante Legal
Droguería Italquímica SA

Nº	Código	Descripción del Bien	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total
PROYECTO POSG 17-105										
	REACTIVOS									
9	41116015-415	Metanol p.a.	Envasado en origen, en frasco de vidrio oscuro, con tapa hermética no atacable por el producto y precinto de seguridad; con rótulo especificando grado de pureza y clasificación por toxicidad; y fecha de vencimiento. Debe contar con certificado de control de calidad de origen.	Unidad	Frasco de 4L	5	J.T. BAKER/AVANTOR	Mexico/EE.UU	195.000	975.000
10	41116105-050	Cloruro de amonio p.a.	Envasado en origen, en frasco de plástico, con tapa hermética no atacable por el producto y precinto de seguridad, con rótulo especificando grado de pureza y clasificación por toxicidad; y fecha de vencimiento. Debe contar con certificado de control de calidad de origen.	Unidad	Frasco de 500g	2	Anedra/Research	Argentina	160.000	320.000
11	41116015-9938	Bromuro de potasio p.a	Envasado en origen, en frasco de plástico, con tapa hermética no atacable por el producto y precinto de seguridad, con rótulo especificando grado de pureza y clasificación por toxicidad; y fecha de vencimiento. Debe contar con certificado de control de calidad de origen.	Unidad	Frasco de 1Kg	2	Anedra/Research	Argentina	600.000	1.200.000
12	41116015-276	Metanol HPLC O grado GRADIENTE	Envasado en origen, en frasco de plástico opaco, con precinto de seguridad; rótulo especificando fórmula y clasificación por toxicidad; y fecha de vencimiento. Debe contar con certificado de control de calidad de origen.	Unidad	Frasco de 4L	2	J.T. BAKER/AVANTOR	Mexico/EE.UU	170.000	340.000
14	41116015-413	Alcohol rectificado grado tecnico	En frasco de plàstico con tapa hermética no atacable por el producto y precinto de seguridad; con rótulo especificando grado de pureza y clasificación por toxicidad; y fecha de vencimiento..	Unidad	Bidón de 10L	20	Italquimica	Nacional	100.000	2.000.000
17	41116015-788	Solucion Buffer de PH	Solución buffer pH10. Envasado en origen, en envase de plástico, con tapa hermética no atacable por el producto y precinto de seguridad, con rótulo especificando grado de pureza y clasificación por toxicidad; y fecha de vencimiento. Debe contar con Certificado de Analisis de origen.	Unidad	Frasco de 1L	2	Anedra/Research	Argentina	150.000	300.000
18	41116015-406	Acido sulfurico pro analisis	Ácido sulfúrico 98% P.A., Envasado en origen, en frasco de vidrio oscuro, con tapa hermética no atacable por el producto y precinto de seguridad; con rótulo especificando grado de pureza y clasificación por toxicidad; y fecha de vencimiento. Debe contar con certificado de control de calidad de origen. Deben ser entregados en frasco de 1 Litro como minimo.	Unidad	Frasco de 1L	2	J.T. BAKER/AVANTOR	Mexico/EE.UU	73.500	147.000
	INSUMOS									
23	41121511-012	Propipeta.	Perita de goma para pipetas. Sistema de vacío por compresión. Flexible, sin ruedita.	Unidad	Bolsa	4	Citotest	China	10.000	40.000
	EQUIPOS									
28	41103806-001	Agitador magnético	Para 220 V y conexión con descarga a tierra, 50Hz, con plataforma y cuerpo de material resistente a productos químicos; temperatura máx. apróxim. 550°C; con velocidad regulable de 50 a 2500 rpm; capacidad máxima de agitación hasta 2 L de líquidos; incluyendo 4 barras magnéticas de teflón. Con manual de funcionamiento de preferencia en español. Garantía escrita mínima de tres (3) años al momento de la entrega. Con representación en el país, servicio técnico autorizado con personal competente para el equipo proveído con provisión de repuestos por el tiempo mínimo igual a la duración de la garantía	Unidad	Unidad	1	Neuation Technologies	India	1.200.000	1.200.000
TOTAL										**10.462.000**

El monto total del presente Contrato asciende a la suma de guaraníes diez millones cuatrocientos sesenta y dos mil (G. 10.462.000) para el Ejercicio Fiscal 2021. ----------

CS/jf

Prof. Lic. CYNTHIA SUSANA MACEDO DE SCHUPMANN
Facultad de Ciencias Químicas - UNA

Ruta Mcal. Estigarribia Km. 11
Email: info@qui.una.py
Campus de la UNA San Lorenzo
www.qui.una.py
Teléfono: (021) 7290030
Casilla de Correo 1.055

QF María Nidia Fariña Florentín
Representante Legal
Droguería Italquímica SA

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la FACULTAD y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La FACULTAD se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

CLÁUSULA SEXTA
VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia del presente Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----

CLÁUSULA SÉPTIMA
PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE SERVICIOS
Los bienes deben ser entregados conforme al plan de entrega establecido en la Carta de Invitación Estándar, en la siguiente dirección; Facultad de Ciencias Químicas – UNA, sito en Senador Dr. José Decoud y Escuela Agrícola Mcal. López Campus Universitario de la UNA, Ciudad de San Lorenzo. ----------

CLÁUSULA OCTAVA
ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO
La administración del contrato estará a cargo de la Unidad Administradora de Contratos del Departamento de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Químicas – UNA. ----------

CLÁUSULA NOVENA
FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento de contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento del contrato debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato. ----------

CLÁUSULA DECIMA
CONSTANCIA DE PRESENTACION DE DECLARACIÓN JURADA
El proveedor deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia de presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. ----------
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA
MULTAS
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las establecidas en la Carta de Invitación Estándar. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contrato de

Prof. Lic. CINTHIA SOLAR MACEDO DE SCHUPMANN
Secretaria de la Facultad de Ciencias Químicas - UNA

CS/jf

Ruta Mcal. Estigarribia Km. 11
Email: info@qui.una.py
Campus de la UNA San Lorenzo
www.qui.una.py
Teléfono: (021) 7290030
Casilla de Correo 1.055

QF María Nidia Fariña Florentín
Representante Legal
Droguería Italquímica SA

conformidad al Artículo 59 Inc. C) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario se seguirá aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, se comunicará a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA
CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA
ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN DEL CONTRATO: Enteradas las partes de los términos del presente contrato, lo aceptan y ratifican expresamente por ajustarse en un todo a lo acordado, y en prueba de conformidad, la firman como dicen acostumbran hacerlo, en dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en derecho y a su cumplimiento se obligan como a la Ley misma.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay. ----------

Prof. Lic. CYNTHIA SUSANA SAUCEDO DE SCHUPMANN
Decana
Facultad de Ciencias Químicas - UNA

Prof. Lic. Cynthia Saucedo de Schupmann
Decana
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS-UNA

QF. Maria Nidia Fariña Florentín
Representante Legal
DROGUERIA ITALQUIMICA S.A.

QF María Nidia Fariña Florentín
Representante Legal
Droguería Italquímica SA

CS/jf

Ruta Mcal. Estigarribia Km. 11
Email: info@qui.una.py
Campus de la UNA San Lorenzo
www.qui.una.py
Teléfono: (021) 7290030
Casilla de Correo 1.055